



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 17 de febrero de 1994

Número 14

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|                                    | Págs.   |
|------------------------------------|---------|
| Excmo. Ayuntamiento de Avila.....  | 1 a 11  |
| Jugado de lo Social.....           | 11      |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b> |         |
| Juzgado de 1ª Instancia.....       | 12      |
| <b>AYUNTAMIENTOS:</b>              |         |
| Diversos ayuntamientos....         | 12 a 16 |

Número 369/N

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, una plaza de Coordinador de Servicios Sociales, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una

de Coordinador de Servicios Sociales.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, está encuadrada en la Categoría Profesional II, equiparada económicamente al Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto; dotada con el Salario anual correspondiente a dicha Categoría, dos pagas extraordinarias y demás complementos que le correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria.

##### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del Título de Grado Medio o Diplomado de cualquier carrera universitaria, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de la función pública.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

##### TERCERA. SOLICITUDES

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado. A la instancia deberá acompañarse toda aquella documentación que, a juicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición se fijan en dos mil doscientas pesetas, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de

alta, como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del exámen, que deberán abonar cien pesetas.

**3.5) Defectos en las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

#### **QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

**5.1) Composición.** El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

— **Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— **Vocales:**

\* Un representante de la Junta de Castilla y León.

\* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

\* Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales o Diplomados en Trabajo Social de Avila.

\* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

\* Un funcionario de carrera, designado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o

superior Grupo al de la plaza convocada.

— **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2) Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**5.3) Abstención y Recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

#### **SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

**6.1) Orden de actuación.** Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

**6.2) Fecha, lugar y hora.** Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

**6.3) Llamamiento.** Los aspirantes

serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**6.4) Identificación.** El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad.

**6.5) Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

#### **SEPTIMA. FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

**7.1) Fase de concurso.** Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

**7.2) Fase de Oposición.** Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio.

**1. Primer ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con el Programa Anexo a esta Convocatoria, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, sin que necesariamente haya de atenderse a epígrafes concretos del

mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio la efectuarán los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

**2. Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo a esta Convocatoria, uno perteneciente a la Parte Primera (materias comunes) y tres de la Parte Segunda (materias específicas).

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones sobre los temas expuestos.

**3. Tercer ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo que se trata de cubrir, propuestos por el Tribunal y durante el tiempo máximo que señale el mismo.

## OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

**8.1) Calificación de los ejercicios.** Todos los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba, la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán

expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**8.2) Índices correctores de la calificación.** A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

**8.3) Calificación definitiva.** El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

## NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará esta relación, en número no superior al de la plaza convocada, al Presidente de la Corporación.

## DECIMA. NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

**10.1) Nombramiento.** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento del aspirante en el plazo de un mes.

**10.2) Presentación de documentos.** El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales presente en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como de no haber sido

sancionado por falta grave o muy grave.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4. Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

**10.3)** Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

## DECIMOPRIMERA. TOMA DE POSESIÓN

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

## DECIMOSEGUNDA. INCIDENTIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición. En todo lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

## DECIMOTERCERA. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos

y forma que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### DECIMOCUARTA. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, la presente convocatoria queda clasificada en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia del Tribunal Calificador.

Ávila, 20 de octubre de 1993  
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz De Mera*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Ávila, 5 de enero de 1994  
El Secretario Gral,  
*Ilegible*

#### ANEXO I BAREMO DE MERITOS

1. Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, como Coordinador de Servicios Sociales, 0,20 puntos por mes, no computándose períodos inferiores al mes, y hasta un máximo de 3,50 puntos.

2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Coordinador en Áreas de Servicios Sociales, 0,10 puntos por mes trabajado, no computándose períodos inferiores al mes, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3. Servicios prestados en Entidades o Instituciones Privadas en puesto de trabajo análogo al que se aspira 0,05 puntos por mes, no computándose períodos inferiores al mes y hasta un máximo de 1,00 punto.

4. Cursos directamente relacionados con las funciones de Coordinador y Áreas de Servicios Sociales, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Públicos o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0,10 puntos por curso, y hasta un máximo de 1,00 punto.

5. Otros méritos documentados y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,30 puntos.

#### ANEXO II PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES.-

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2. El Poder legislativo. El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

TEMA 3. El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 4. La Administración Pública en España. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 5. La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 6. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y Régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno autonómicos.

TEMA 7. El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Normas reguladoras.

TEMA 8. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

TEMA 9. La revisión de los actos administrativos. Principios generales. Clases de recursos.

TEMA 10. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

TEMA 11. La Provincia. Organización y competencias. Organos de Gobierno.

TEMA 12. El Municipio. Organización y competencias. Organos de Gobierno municipales. Atribuciones.

TEMA 13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.

Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14. Haciendas Locales. El presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

**Parte Segunda. Materias Específicas.**

TEMA 1. El Sistema público de servicios sociales en el marco de una política de bienestar social.

TEMA 2. El Consejo de Europa. La Carta Social Europea.

TEMA 3. La política social y los servicios sociales en la Constitución Española de 1978.

TEMA 4. La política social en España. Análisis. Principio, objetivos, niveles de actuación y áreas de competencia. Las diversas formas de actuación.

TEMA 5. La Acción Social. Concepto. Evolución histórica. Evolución social.

TEMA 6. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema de Acción Social.

TEMA 7. La financiación del sistema de acción social y servicios sociales de Castilla y León. Transferencias y delegación de competencias.

TEMA 8. Competencias de los Ayuntamientos en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

TEMA 9. Organización de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 10. Los Servicios Sociales Básicos (I). Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.

TEMA 11. Los Servicios Sociales Básicos (II). Estructura territorial y organizativa.

TEMA 12. La Animación Comunitaria. Fundamentos. Principios y funciones básicas.

TEMA 13. El Plan Regional sobre Tercera Edad.

TEMA 14. Programas de preparación para la jubilación.

TEMA 15. El Plan Regional de personas discriminadas.

TEMA 16. El Plan Regional de minorías étnicas.

TEMA 17. El Plan Regional de Mujer.

TEMA 18. El Plan Regional de minusválidos.

TEMA 19. El Plan Regional de actuaciones sobre delincuencia.

TEMA 20. El Plan Regional de Infancia, Juventud y Familia.

TEMA 21. El Plan Regional de otros sectores.

TEMA 22. El Plan Regional sobre drogodependencia.

TEMA 23. Programa de prevención de drogodependencia.

TEMA 24. Programa de reinserción de drogodependientes.

TEMA 25. Los Servicios Sociales comunitarios. Definición, objetivos, funciones y características.

TEMA 26. Las Entidades no gubernamentales y su participación en los Programas de Acción Social.

TEMA 27. El Voluntariado.

TEMA 28. Los Servicios Sociales. Específicos en el Ayuntamiento de Avila.

TEMA 29. La investigación y el diagnóstico en servicios sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

TEMA 30. La evaluación en servicios sociales.

TEMA 31. Niveles de planificación. Concepto de Plan. Programa y Proyecto.

TEMA 32. Consejos Sociales de Barrio.

TEMA 33. Los servicios de orientación e información.

TEMA 34. Servicios de apoyo a la familia y convivencia.

TEMA 35. Servicio de ayuda a domicilio.

TEMA 36. Programa de intervención con familias.

TEMA 37. El Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas.

TEMA 38. La gestión en servicios sociales.

TEMA 39. Técnicas de Trabajo Social (I). La entrevista.

TEMA 40. Técnicas de Trabajo Social (II). La visita domiciliaria.

TEMA 41. Dinámicas de grupo.

TEMA 42. Niveles de intervención en trabajo social: individual, grupal, comunitario.

TEMA 43. La Coordinación en servicios sociales. Funciones y cometidos.

TEMA 44. Desarrollo Comunitario. Definición y Concepto.

TEMA 45. Ingresos Mínimos de Inserción en Castilla y León.

TEMA 46. La programación en servicios sociales.

TEMA 47. Salud y Servicios Sociales. Interrelación entre ambos sistemas.

TEMA 48. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. Organización y funciones. Sistema de prestaciones.

-ooOoo-

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo del presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, una plaza de Técnico de Administración General, con arreglo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. NORMAS GENERALES**

**1.1) Denominación de la plaza.** La plaza que se convoca es una de Técnico de Administración General.

**1.2) Características de la plaza.** La plaza, que se convoca está clasificadas dentro del Grupo A, Escala Administración General, Subescala Técnica; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 24, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

**1.3) Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de suple-

toria aplicación.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

**TERCERA. SOLICITUDES**

**3.1) Órgano a quien se dirigen.** Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirijan al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado.

**3.2) Plazo de presentación.** El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3) Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de la Oposición.

**3.4) Derechos de la Oposición.** Los derechos de la Oposición, que serán de **dos mil ochocientas pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta, como demandantes de empleo, desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del exámen, que deberán abonar  **cien pesetas**.

**3.5) Defectos en las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

**5.1) Composición.** El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

— **Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— **Vocales:**

\* Un representante del Profesorado Oficial.

\* Un representante de la Junta de Castilla y León.

\* Un Concejal de la Comisión

Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

\* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

\* Un funcionario de carrera, designado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual Grupo que el de las plazas convocadas.

— **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2) Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**5.3) Abstención y Recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

#### SEXTA. EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

**Primer ejercicio.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a esta convocatoria, aunque no se atenga a ningún epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes

amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

**Segundo ejercicio.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, cuatro temas de los comprendidos en el Programa Anexo a la presente convocatoria (dos de materias comunes y dos de materias específicas), extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se valorará principalmente los conocimientos sobre los temas desarrollados, así como la capacidad de síntesis demostrada.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura de este ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

**Tercer ejercicio.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de

raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

### SEPTIMA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

**7.1) Calificación de los ejercicios.** Todos los ejercicios de la Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba, la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros asistentes, quedando eliminados

aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**7.2) Índices correctores de la calificación.** A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

**7.3) Calificación definitiva.** El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios.

### OCTAVA. DESARROLLO DE LA OPOSICION.

**8.1) Fecha, hora y lugar.** La Alcaldía-Presidencia acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primero de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el resto de los ejercicios fijados libremente por el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

**8.2) Llamamiento.** Los oposito-

res serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

**8.3) Identificación.** El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

**8.4) Orden de actuación.** Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

**8.5) Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

### NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del opositor que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente Oposición, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

### DECIMA. NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**10.1)** El Alcalde resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

**10.2)** Los aspirantes serán requeridos para que, en el plazo de veinte días presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presentan decaerán en sus derechos, quedando anulado su nombramiento.

Tales documentos son los siguientes:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómica, Local o Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4. Título o testimonio notarial de la titulación académica exigida, o el resguardo de pago de los derechos de expedición del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, deberán justificar documentalmente el momento en que finalizaron los estudios.

5. Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

### UNDECIMA. TOMA DE POSESIÓN

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

### DUODECIMA. RECURSOS

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

### DECIMOTERCERA. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

De conformidad con el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría PRIMERA.

### DECIMOCUARTA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila, 22 de octubre de 1993  
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Ávila, 5 de enero de 1994  
El Secretario Gral.,

### ANEXO PROGRAMA

#### Parte Primera. Materias Comunes

1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
2. Formas de Estado y formas de Gobierno.
3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
4. La Constitución. Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. Historia constitucional española.
5. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Principios Constitucionales. Valores Superiores.
6. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.
7. Principios rectores de la política social y económica.
8. La representación política: sistema electoral español. La participación política: partidos políticos y sindicatos.
9. La Corona: funciones constitucionales. Sucesión y Regencia.
10. Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Aspectos

básicos del procedimiento de aprobación de las Leyes.

11. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

12. Organos dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

13. El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

14. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

15. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y competencias.

16. La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

17. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

18. Constitución y Acción exterior del Estado. Tratados Internacionales. Organos de Acción exterior. Participación española en Organismos Internacionales.

19. La Comunidad Económica Europea. Objetivos y Naturaleza. El marco de atribuciones conferidas por los Tratados constitutivos. El desarrollo de las competencias comunitarias por el Estado y las Comunidades Autónomas.

20. Fuentes del Derecho Comunitario. Instituciones Comunitarias.

21. Administración y Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

22. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa en Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

23. La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

24. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

25. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público: concepto, enumeración, jerarquía.

26. La Ley: clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza

de Ley. Legislación delegada.

27. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de reglamentos ilegales.

28. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.

29. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

30. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad, derecho subjetivo e interés legítimo.

31. El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

32. El Procedimiento Administrativo. Regulación. Principios y ámbito de aplicación de la normativa vigente.

33. Dimensión temporal del procedimiento. El interesado. Las fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

34. La eficacia de los Actos Administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La Ejecución de los actos administrativos.

35. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

36. Los recursos administrativos. Concepto, principios generales. Clases.

37. Administración y Jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

38. El recurso contencioso-administrativo. Las Partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La Sentencia y su ejecución.

39. La Contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

40. La Expropiación Forzosa. Concepto y elementos. Procedi-

miento general. Referencia a Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

41. La responsabilidad de la Administración Evolución y régimen actual.

42. La organización. Teoría de la organización. El factor humano en la Administración.

43. La Organización administrativa. La Potestad organizatoria. Los órganos administrativos: Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

44. Los principios de organización administrativa. La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones. Centralización y descentralización administrativa. Autonomía y tutela.

45. La Administración del Estado: organización. La Administración Periférica. Organos consultivos.

46. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

47. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

48. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

49. El gasto Público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos.

50. Los ingresos públicos: concepto y clases.

51. La Hacienda Extraordinaria. Presupuesto extraordinario. Los ingresos de la Hacienda Extraordinaria.

52. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

53. Sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

54. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre sociedades. Impuesto sobre el Patrimonio.

55. Impuesto general sobre Sucesiones. Impuesto sobre transmisio-

nes patrimoniales y actos jurídicos documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.

56. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, Liquidación, recaudación e inspección de tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

57. La Población: estructura y evolución. Movimientos de población. Estratificación y movilidad social.

58. El mercado de trabajo en España: población activa e inactiva. Distribución territorial, sectorial y por edades. Salarios y concertación social.

59. El sector primario en la economía española. Evolución histórica. Análisis de las principales macromagnitudes. Problemática técnica y social.

60. El sector industrial español. Evolución histórica. Principales macromagnitudes. Crisis económica y crisis del petróleo. Reconversión industrial.

61. El sector servicios en España. Principales macromagnitudes. Comercio, comunicaciones, turismo y transporte.

62. Los medios de comunicación social en España. Estructura y evolución. Grupos de presión y control de medios.

#### Parte Segunda. Materias Específicas

1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencias de la provincia.

4. El Municipio: historia. Concepto. Creación, modificación y extinción.

5. El término municipal. Alteración de términos.

6. La Población municipal: concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal.

7. Organización del municipio.

8. Competencias del municipio.

9. Participación ciudadana. El Estatuto del vecino.

10. Régimen de sesiones y acuer-

dos de los órganos colegiados municipales.

11. Comarcas y Mancomunidades.

12. Areas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Autonomía municipal y tutela.

15. El acto administrativo en la esfera local.

16. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos Administrativos. Recursos jurisdiccionales.

17. El Procedimiento Administrativo de las Entidades Locales.

18. Los Bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

19. El Dominio Público Local.

20. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

21. Las Licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

22. El Fomento y sus medios.

23. La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de policía y sus límites. Los medios de policía, en especial las sanciones administrativas.

24. El Servicio Público en la esfera local. Evolución y concepto. Servicio Público y prestaciones administrativas.

25. Los modos de gestión del Servicio Público. La gestión directa.

26. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. La gestión indirecta. Consideración especial de la Concesión.

27. Las Empresas Municipales. Los Consorcios.

28. Los contratos administrativos en la esfera local. Elementos de los contratos. Objeto y causa de los contratos públicos. Forma y formalización de los contratos.

29. El procedimiento de contratación. Sistemas de selección del contratista.

30. Derechos y deberes de la Administración y del contratista. Modificación del contrato. Revi-

sión de Precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

31. La invalidez de los contratos. Los actos reparables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

32. Personal al servicio de la Administración Local. Clases, estructura, selección.

33. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la misma. Situaciones Administrativas.

34. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios.

35. Organos de representación, participación en las condiciones de trabajo y negociación colectiva de los funcionarios locales.

36. Régimen Disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal.

37. El Derecho del Trabajo: naturaleza y caracteres. Fuentes.

38. Los Convenios Colectivos: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico.

39. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico.

40. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

41. Modalidades del contrato de trabajo.

42. Condiciones de trabajo: jornada, descansos, régimen retributivo.

43. La Seguridad Social: régimen general. Referencia a los regímenes especiales.

44. Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.

45. El Presupeustos de las Entidades Locales. Concepto y procedimiento de aprobación.

46. Gasto Público Local. Clasificación, límites y control.

47. Ingresos Locales. Clasificación. Recursos de las Haciendas Locales.

48. Imposición Municipal. Impuesto sobre bienes inmuebles.

49. Imposición Municipal. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

50. Imposición Municipal. Impuesto sobre construcciones, ins-

talaciones y obras. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

51. Tasas. Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

52. Recaudación Municipal. Períodos de cobranza. Prescripción. Cuentas de Recaudación.

53. Control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

54. La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: estructura y principios inspiradores. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

55. La organización administrativa del urbanismo. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

56. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin Plan de Ordenación.

57. El Planeamiento Municipal. Los Planes Generales. Planes parciales.

58. Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Planes Especiales.

59. La Formación de los Planes Territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Competencia y Plazo. Estándares Urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los Planes de iniciativa particular.

60. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los Planes.

61. Régimen Urbanístico del derecho de propiedad. Clasificación y calificación del suelo.

62. Parcelaciones urbanísticas. La reparcelación.

63. Ejecución del Planeamiento. Requisitos previos. Delimitación por polígonos. Proyectos de Urbanización. Sistemas de Actuación.

64. Ejecución de los Planes. El Sistema de Compensación. El Sistema de Cooperación.

65. Expropiaciones Urbanísticas. Consideraciones generales, criterios de valoración, procedimiento.

Ejecución de los P.A.U.

66. Los Patrimonios Públicos del Suelo. Constitución y carácter. Adquisición y enajenación.

67. Edificación y uso del suelo. Edificación Forzosa. El registro de Solares.

68. Las órdenes de ejecución. La Ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

69. La Licencia Urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Régimen jurídico.

70. Infracciones Urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y Recursos.

71. Derecho Sancionador Urbanístico. Las infracciones y su sanción. Prescripción. Responsabilidad. Acción Pública.

72. Competencias Locales en materia de Abastos, Mercados y establecimientos alimentarios en general.

73. Competencias Locales en materia de Sanidad y Cementerios.

74. Competencias Locales en materia de salubridad, saneamiento y defensa del medio ambiente. Especial consideración del suministro de agua potable.

75. Competencias Locales en materia de Educación y Cultura, Vivienda, Protección Civil y Turismo.

--- ● ● ● ---

Número 447/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Area de Régimen Interior por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1992, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo las correspondientes pruebas.

A) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

**Presidente:**

*Titular:* D. Diego Lora Pagola.

*Suplente:* D. José Luis Pindado López.

**Vocales:**

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

*Titular:* D. Carlos de la Vega Bermejo.

*Suplente:* D. J. Roberto Jiménez García.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

*Titular:* D<sup>a</sup> Yolanda Lorenzo Toledo.

*Suplente:* D. José Vicente Tolodano Martínez.

- En representación de Profesorado Oficial:

*Titular:* D. Pablo Matías Hernández Hernández.

*Suplente:* D. José Antonio Hernández Hernández.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

*Titular:* D. Javier Santos Sánchez.

*Suplente:* D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Delgado Piera.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

*Titular:* D. José Alberto Castro Garbajosa.

*Suplente:* D. Javier Santos Sánchez.

**Secretario:**

*Titular:* D. Manuel Horrillo Rico.

*Suplente:* D. Rafael Martínez Barrios.

B) Las pruebas darán comienzo el próximo día 8 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en las aulas del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la C/ Los Canteros, S.N. de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Avila, 31 de enero de 1994.

El Teniente de Alcalde, Delegado del Area de Régimen Interior,  
(Res. 28-06-91)

Agustín Díaz de Mera.

Número 3.809

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente  
Confederación  
Hidrográfica  
del Tajo**

ANUNCIO

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila C.I.F. G-05011846, con domicilio en la Plaza Santa Teresa n.º 10, 05001 Ávila, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, modificación de las características de la concesión otorgada con fecha 20 de noviembre de 1991, para aprovechar 1,37 l/sg. de aguas de la Garganta Cabrera, con destino al abastecimiento de la Colonia Infantil Venero Claro, en término municipal de Navaluen-ga (Ávila).

La modificación se basa, en variar el punto de captación, en la Garganta Cabrera, proyectándose una presa de gravedad con capacidad de embalse útil de 6.177 m<sup>3</sup> y altura de 10,50 m. ocupándose terrenos propiedad de la Caja de Ahorros y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 198, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 de 30 de abril) se hace público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Navaluen-ga, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Navaluen-ga, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas Oficinas se halla de manifiesto el expediente.

Ref. 205.143/93.

Toledo, 22 de noviembre de 1993.

El Jefe de la Sección Técnica,  
José M.<sup>a</sup> Minguela Velasco.

--- ● ● ● ---  
Número 331/N

**Ministerio de Justicia  
Juzgado de lo Social  
EDICTO**

D. Francisco Escudero Sánchez,  
Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en el expediente n.º 339/93, seguido a instancia de doña Susana Tejero Reviejo y cuatro más, contra TEXTIÉTAR en reclamación de cantidad, y desconociéndose el domicilio del demandado por medio del presente se le notifica SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En los autos promovidos en este Juzgado por doña Susana Tejero Reviejo, doña Azucena Izquierdo González, doña M.<sup>a</sup> Antonia Roldan Cuerva, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Sarro Luengo y doña M.<sup>a</sup> Teresa Huerta García, todas ellas representadas por el letrado don Luis A. Caro Figueroa, contra la empresa TEXTIÉTAR, S.L., quien no comparece pese a estar citada en legal forma, sobre cantidad.

FALLO: Estimando la demanda por doña Susana Tejero Reviejo, doña M.<sup>a</sup> Azucena Izquierdo González, doña M.<sup>a</sup> Teresa Huerta García, doña M.<sup>a</sup> Antonia Roldán Cuerva y doña M.<sup>a</sup> del Pilar Sarro Luengo, condeno a la empresa TEXTIÉTAR S. L. a que abone a la 1.<sup>a</sup> la cantidad de 226.358 pesetas; a la 2.<sup>a</sup> 192.722; a la 3.<sup>a</sup> 226.358; a la 4.<sup>a</sup> 223.629, y a la 5.<sup>a</sup> 172.319. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”. Y desconociéndose el actual paradero de TEXTIÉTAR, por medio del presente Edicto se le notifica advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Ávila a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmas, ilegibles.

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

Número 426

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS  
DE SAN PEDRO

**EDICTO**

Dª Ana María Sangüesa Cabezudo,  
Juez de 1ª Instancia de Arenas  
de San Pedro y su Partido Judicial,

**HACE SABER:**

Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Verbal Civil, Nº 227 de 1992, seguidos a instancia de D. Enrique Ardanaz Castellanos, por el presente se CITA al codemandado D. Enrique García Sánchez, en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado el día 22 de marzo próximo, a las nueve treinta de la mañana, a fin de celebrar el juicio verbal, apercibiéndole de rebeldía en caso de incomparecencia.

Dado en Arenas de San Pedro  
a 31 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 298/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS  
DE SAN PEDRO

**EDICTO****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de Juicio de Cognición Nº 404/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Cía. Mercantil Funeraria Alvarez, S.A., representado por el Procurador D. Antonio García García, contra D. Javier Román González, Dª Mª Teresa Arenas

González, Dª Mª Angeles Arenas González y Dª Concepción Arenas González, por la presente se emplaza a los demandados Dª Mª Angeles Arenas González y Dª Concepción Arenas González en legal forma para que en el plazo de NUEVE DIAS comparezcan en autos, y caso de ser así se le dará TRES DÍAS más para que contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlo ni a oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Dª Mª Angeles Arenas González y Dª Concepción Arenas González, expido la presente cédula en Arenas de San Pedro, a 24 de enero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 384/N

*Ayuntamiento de Monsalupe***ANUNCIO**

**EXPOSICIÓN DEL PLIEGO  
DE CONDICIONES PARTICULARES  
Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA  
DE LA SUBASTA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL  
APROVECHAMIENTO DE LOS  
PASTOS DE LOS PRADOS  
MUNICIPALES DE PROPIOS DE  
ESTE AYUNTAMIENTO:**

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la celebración de SUBASTA para la contratación del aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios, en sesión celebrada en esta fecha, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones Particulares económico-administrativas, por plazo de OCHO días.

Simultáneamente, por el presente anuncio se convoca la oportuna subasta que se regulará de acuerdo a las siguientes

**BASES:**

**1ª.- Objeto del contrato:** El aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios, que, a estos efectos, se dividen en dos lotes:

- *Lote 1º:* Desde "Las Arboledas" hasta "El Cordel" y la carretera de Las Berlanas, con una superficie aproximada de 25 Has.; dotado de agua y cercados.

- *Lote 2º:* Desde el puente de la carretera de Las Bernalas hasta "Los Pradillos del Heno", con una superficie aproximada de 20 Has.; dotado de agua y cercados.

**2ª.- Duración del contrato:** Un año, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

**3ª.- Tipo de licitación:**

- *Lote 1º:* CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PTAS., al alza.

- *Lote 2º:* TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PTAS., al alza.

**4ª.- Forma de pago:** El 50% del precio de remate a la firma del contrato y, en todo caso, antes de comenzar el aprovechamiento; el 50% restante, antes del 30-09-94.

**5ª.- Pliegos de condiciones:** Los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

**6ª.- Garantías:** La garantía provisional para tomar parte en la subasta queda fijada en el 2% del tipo de licitación; la definitiva, en el 4% del precio de remate.

**7ª.- Presentación de proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP; las proposiciones, necesariamente, deberán presentarse en sobre cerrado, con arreglo al modelo que más adelante se indica; en sobre aparte el licitador deberá incluir fotocopia del DNI y recibo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, la licitación

quedará aplazada hasta la resolución de las mismas, anunciándose, en su caso, nueva convocatoria de subasta.

8ª.- **Apertura de plicas:** Tendrán lugar en la Casa Consistorial, en acto público, a las 12,00 horas del primer jueves hábil una vez haya concluido el plazo de presentación de proposiciones.

9ª.- **Segunda subasta:** Si quedara desierta la primera, tendrá lugar, cinco días hábiles después, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

10ª.- **Modelo de proposición:** Las ofertas se ajustarán al siguiente modelo:

D./Dª ....., con domicilio en ....., DNI Nº ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... -acompañando en su caso, el oportuno poder-), toma parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios del Ayuntamiento de Monsalúpe, cuya convocatoria de subasta aparece publicada en el BOP Nº .... de ....., a cuyos efectos hace constar:

1º: Ofrece el precio de ..... Ptas. (en cifra y en letra) por el aprovechamiento del Lote Nº .....

2º: Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso/a en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales.

3º: Estoy al corriente de cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta.

4º: Acompaño recibo acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como fotocopia del DNI.

En ....., a .... de ..... de 1994.  
El licitador,  
(Firma)"

En Monsalúpe a 27 de enero de 1994.

El Alcalde, *Máximo López Fernández.*

Número 412/N

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 31-01-94, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la enajenación del aprovechamiento maderable, del Monte de U.P. Nº 89, de la pertenencia de este Ayuntamiento, lote Nº 1/94, ordinario-secos, queda expuesto al público al efecto de oír reclamaciones por espacio de 8 días hábiles.

El Tiemblo a 2 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

--- ● ● ● ---

Número 414/N

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación de la Ordenanza de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, que estimen oportunas, en la Secretaría Municipal, en el plazo de 30 días hábiles.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.

Pedro Bernardo, 2 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 415/S

*Ayuntamiento de Piedralaves*

**EDICTO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de enero de 1994, la Renovación del Padrón

Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, por el presente se anuncia la exposición pública de la misma por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Piedralaves, 1 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 413/N

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

**ANUNCIO**

Al resultar aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, la modificación de las Ordenanzas números 11 y 12, cuyos textos íntegros a continuación se transcriben, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 1993, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN**

*ORDENANZA FISCAL Nº 11*

"Tasa por recogida de basura"

Se modifican los epígrafes 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 6º quedando del tenor siguiente:

**Epígrafe 1º**

Por cada vivienda, 2.000 Ptas. anuales.

**Epígrafe 2º**

Locales comerciales e industriales, 3.500 Ptas. anuales.

**Epígrafe 3º**

Por cada apartamento en colectivo, 1.500 Ptas. anuales.

**Epígrafe 4º**

En las viviendas e industrias fuera del núcleo urbano:

ASOMADILLA.- Por cada vivienda o industria, 3.500 Ptas. anuales.

GARGANTA.- Por cada vivienda o industria, 5.500 Ptas. anuales.

PICADERO.- Por cada vivienda o industria, 7.500 Ptas. anuales.

Las cuotas señaladas en la tarifa, tienen carácter de irreducibles y corresponden a un año.

Se modifica el apartado 3 del artículo 8º, en la forma siguiente:

"El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Se añade un apartado 4 al artículo 8º, del tenor siguiente:

*Actualización de la tasa.*- La tasa establecida se actualizará cada año, incrementándose o disminuyéndose el I.P.C. del año anterior.

**ORDENANZA FISCAL Nº 12.****"Precio público por el suministro de agua"**

Se modifica el apartado 3 del artículo 4º quedando del tenor siguiente: "La lectura de contadores se llevará a efecto una sola vez en el mes de enero de cada año".

Pedro Bernardo a 3 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 416/S

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

**EDICTO**

*D. José Luis Bartolomé Herránz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Ávila).*

**HACE SABER:**

Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días la Rectificación del Padrón Muni-

cipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares a 2 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 417/N

*Ayuntamiento de Marlín*

**ANUNCIO**

Aprobados por la Asamblea Vecinal los Padrones de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que más abajo se relacionan, se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan examinar los citados Padrones y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; ejercicio 1994.

- Padrón de la Tasa de alcantarillado; 1er. y 2º semestre de 1993.

- Padrón del Precio Público por abastecimiento de agua, 1er. y 2º semestres de 1993.

En Marlín a 31 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 419/S

*Ayuntamiento de Muñopepe*

**EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspon-

dientes al ejercicio de 1993, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñopepe a 7 de enero de 1994.

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández.*

--- ● ● ● ---

Número 418/S

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente Nº 1/93 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen es como sigue:

*Partida, Denominación e Importe:*  
611.02, Construcción de sepulturas en el cementerio, 800.000 Ptas.  
611.03, Reparación del Centro Rural de Higiene, 3.200.000 Ptas.  
**Total 4.000.000 de Ptas.**

En Cardeñosa a 24 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 420/S

*Ayuntamiento de Marlín***EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1992, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En Marlín a 31 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 421/N

*Ayuntamiento de Cebreros***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994, ha adoptado acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de pavimentación de tramos de las calles Segovia, Vergara y Barrio Matadero-B.

Resultando: Que la Presidencia ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna documentación justificativa para la imposición de las contribuciones especiales de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2 e), y 47.3 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Vistos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de nueve votos a favor y uno en contra del Sr. Alonso Muñoz, quien considera que la parte que deben aportar los vecinos de dichas calles debe ser similar a la que aportaron los vecinos de las anteriores calles que se han pavimentado; el siguiente acuerdo:

1.º—Aprobar sendas certificaciones finales de las obras de pavimentación de las calles Segovia y Vergara, que ascienden a tres millones novecientos diecinueve mil quinientas (3.919.500), pesetas; y de la calle Barrio Matadero-B, que asciende a un millón seiscientos cuatro mil (1.604.000), pesetas.

2.º—Aprobar la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de dichas obras de pavimentación de las calles Segovia, Vergara y Barrio Matadero-B, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el cincuenta (50) por ciento, del coste que el municipio soporte.

b) Concretar el coste total para las calles Segovia y Vergara en la cantidad de 3.919.500 pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 1.959.750 pesetas; y para la calle Barrio Matadero-B en la cantidad de 1.604.000 pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios, 802.000 pesetas.

c) Establecer como base reparto los metros lineales de fachadas de las fincas que lindan con las vías públicas en la que se realizarán las obras.

3.º—Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para que, en dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias; asimismo, durante dicho período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

4.º—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y legalmente regulado al efecto; todo ello a los efectos consiguientes.

Cebreros, a 1 de febrero de 1994.

La Presidenta de la Comisión Gestora, *M.ª del Carmen Méndez Rosado.*

--- ● ● ● ---

Número 422/N

*Ayuntamiento de Cebreros***ANUNCIO**

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 1994 ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de imposición de PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren pertinentes; durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente

podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante este Ayuntamiento.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la imposición y ordenación del presente Precio público.

Cebreros, a 1 de febrero de 1994.

La Presidenta de la Comisión Gestora, *M.ª del Carmen Méndez Rosado*.

-----  
Número 440/N

*Ayuntamiento de Peguerinos*

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, reguladora del Precio Público por estancia del ganado en los corrales municipales, se eleva a definitivo el adoptado por este Pleno Corporativo con fecha 25 de octubre de 1993, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe; lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se modifica el párrafo segundo del artículo 3º que queda redactado así:

- La cuantía del precio público se fija en trescientas (300) Ptas. por animal y día o fracción, de estancia en los corrales y en quinientas (500) Ptas. la retirada de los mismos de los corrales.

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Peguerinos a 31 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 441/N

*Ayuntamiento de San Esteban de los Patos*

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS PERTENECIENTES A LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Ávila).

#### Primero: OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta del aprovechamiento de los pastos pertenecientes a los propios del Ayuntamiento que forman parte del Prado Grande o Dehesa Boyal por ganado vacuno, lanar y caballar.

#### Segundo: TIPO DE LICITACIÓN.

El precio global del arrendamiento se fija en QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL (561.000 Ptas.) al alza para todo el año 1994, siendo distribuidas de la siguiente forma:

CERCADO 1.- 270.300 Ptas.

CERCADO 2.- 137.700 Ptas.

CERCADO 3.- 153.000 Ptas.

#### Tercero: DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de este contrato de arrendamiento será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994 y el Ayuntamiento se obliga mediante el oportuno contrato a entregar al arrendatario el uso y disfrute del bien que se formalizará en su debido momento.

#### Cuarto: FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 10% del precio de adjudicación.

#### Quinto: FORMA DE PAGO.

La forma de pago se llevará a cabo por los Servicios de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, quien fijará la fecha en su debido momento.

#### Sexto: PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I Nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....) enterado del anuncio publicado en el B.O.P. Nº ....., de fecha ....., toma parte en la convocatoria de la subasta anunciada, comprometiéndose al arrendamiento del Cercado Nº ....., en el precio de ..... (en letra y Nº), con arreglo al pliego de cláusulas-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador,

A la proposición se acompañará:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo debidamente compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento General de Contratación del Estado.

#### Séptima: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Octavo: APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento el día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles, procediéndose a la adjudicación del arriendo y a la formalización del oportuno contrato.

#### Novena: CLÁUSULA ESPECIAL.

De no cubrirse la totalidad de los precios fijados por cada cuartel se celebraría una segunda subasta, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban de los Patos, 2 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.